RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2025-MPA

Ayabaca, 14 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud** con **Nº de Registro 113620,** de fecha 27 de diciembre del 2024, presentada por el Sr. José Rosalino Jiménez Saavedra; **Informe Nº 001-2025-MPA-GDES-SSCOM-CECP,** de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales; **Informe Nº 008-2025-GDES-MPA,** de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe Nº 009-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud** con **Nº de Registro 113620,** de fecha 27 de diciembre del 2024, el Sr. José Rosalino Jiménez Saavedra solicita apoyo económico para cubrir gastos de operación de su menor hija de la comunidad de Cuyas Cuchayo – Sector Samuyaco de la provincia de Ayabaca;

Que, mediante **Informe Nº 001-2025-MPA-GDES-SSCOM-CECP,** de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Que, considerando las características los gastos de operación de su menor hija. Por ello se recomienda brindar el apoyo, por un monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor del Sr José Rosalino Jiménez Saavedra;

Que, mediante **Informe Nº 008-2025-GDES-MPA,** de fecha 10 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor del Sr. José Rosalino Jiménez Saavedra, identificado con DNI N° 45701925, para cubrir gastos de operación de su menor hija de la comunidad de Cuyas Cuchayo – Sector Samuyaco de la provincia de Ayabaca;

Que, con **Informe Nº 009-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL SR. JOSÉ ROSALINO JIMÉNEZ SAAVEDRA PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN DE SU MENOR HIJA;**

Que, mediante **Proveído S/N,** de fecha 14 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva los actuados a Secretaria General, para emitir el Acto Resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2025-MPA

monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral Nº 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. **JOSÉ ROSALINO JIMÉNEZ SAAVEDRA,** identificado con **DNI Nº 45701925**, para cubrir gastos de operación de su menor hija de la comunidad de Cuyas Cuchayo – Sector Samuyaco de la provincia de Ayabaca, departamento de Piura, por un monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles),** que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVÁN QUINDE RIVERA
ALCALDE